

Resolución 5/2013 del Consejo Audiovisual de Andalucía por la que se archiva la queja referida a pluralismo político en la radio municipal de Vejer de la Frontera.

1. El 29 de agosto de 2012 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) referida a una supuesta vulneración del pluralismo político en la radio municipal. El grupo reclamante exponía su queja en los siguientes términos:

Los partidos políticos de la Corporación Municipal teníamos un tiempo asignado semanalmente. Este tiempo lo asignó el actual gobierno del PP desde que accediera al mismo, IU 10 minutos los lunes, PSOE 10 minutos los martes, PP 10 minutos los jueves. Eso sí, el Gobierno del PP interviene libremente a lo largo de toda la semana. Desde el pasado 17 de Abril del corriente, el Gobierno del PP dio la instrucción precisa para que la oposición no pudiera intervenir en la Radio Municipal. Igualmente, las grabaciones de los plenos municipales, que anteriormente se emitían íntegramente, ahora se manipulan convenientemente para los intereses del PP.

(...) no se defiende la libertad de prensa que ha de primar sino el uso partidista del medio público, ignorando la libertad de expresión y los intereses generales del municipio.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 12 de septiembre de 2012, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El Consejo notificó la queja al Ayuntamiento de Vejer el 14 de septiembre de 2012 y, para determinar la muestra de emisiones susceptibles de ser analizadas, efectuó un requerimiento con el fin de que el prestador del servicio facilitase la información y documentación necesaria para resolver la queja.

3. El 13 de febrero de 2013 el Pleno del Consejo acordó el inicio de un procedimiento sancionador al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, por incumplir el deber de atender los sucesivos requerimientos de información realizados para obtener las grabaciones necesarias para realizar un informe de pluralismo que, de acuerdo a los criterios metodológicos aplicados por el CAA, permitan resolver la queja, según lo dispuesto en el art. 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 27 de febrero de 2013, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

Código Seguro de verificación: IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	04/03/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j				

PRIMERA: Declarar terminado el procedimiento de resolución de la queja presentada el 29 de agosto de 2012 por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Vejer, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de acuerdo con el art. 87.2 y concordantes de la LRJAP-PAC y como consecuencia de ello, archivar el expediente abierto en la Oficina de Defensa de la Audiencia relativo a la mencionada queja. El Consejo Audiovisual de Andalucía no ha podido resolver esta queja al desatender el Ayuntamiento los reiterados requerimientos de información y documentación solicitados, cuestión por la que el Pleno procedió a incoar, el 13 de febrero de 2013, expediente sancionador.

SEGUNDA: Notificar esta resolución a las partes interesadas y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, acordando igualmente la notificación a los reclamantes de la resolución que ponga fin al expediente sancionador incoado al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera por incumplir el deber de atender un requerimiento de información dictado por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2013

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

2

S12-00

Código Seguro de verificación: IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	04/03/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 IVN0j3Wd0D6vGwRnQtBghTJLYdAU3n8j				